CONTRATISTA POR PRESTACION DE SERVICIOS	DIANA CAMILA SÁNCHEZ PINILLA
PROFESION	TÉCNICO DE SISTEMAS
FECHA DE INICIO	
N° DE PROCESO	

	LISTA DE CHEQUEO	DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
SUPERVISOR DE CONTRATO				
1	SOLICITUD CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL.	✓		
2	SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRACTUAL	✓		
3	ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA,SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL.	✓		
4	FORMATO EVALUACIÓN A PROVEEDORES **(Profesional antiguo).**			
5	CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato).	✓		
6	CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNÓLOGO (Talento Humano).		✓	✓
PERSONAL ADMINISTRATIVO / ASISTENCIAL				
1	FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 9*12 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
2	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).	✓	✓	✓
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%	✓	✓	✓
4	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)	N/A	N/A	N/A
5	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA SIGEP II ACTUALIZADA; Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.	✓	✓	✓
6	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Declaración 2013 de 2019 - SIGEP II).	✓	✓	✓
7	RETHUS (Para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).	N/A	N/A	N/A
8	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado).	N/A	N/A	N/A
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
10	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (Menor a 3 meses).	✓	✓	✓
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
12	CERTIFICADO BOLETÍN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
13	CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
14	CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)	✓	✓	✓
15	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
16	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
17	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia máximo 3 meses).	✓	✓	✓
18	FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
19	CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
20	OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
21	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (Si el título fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del Título en Colombia).	✓	✓	✓
22	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.		✓	✓
23	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL	N/A	N/A	N/A
24	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCION RURAL		✓	✓
25	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.	✓	✓	✓
26	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.	✓	✓	✓
27	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
28	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS (Formato 1DT-FR-0016). (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
29	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
30	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
31	CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD	✓	✓	✓
32	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVD-19).	✓	✓	✓
33	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos, influenza, varicela, rubeola, sarampión, paroditis triple viral, COVID-19).	N/A	N/A	N/A
DOCUMENTOS ADICIONALES - PERSONAL ASISTENCIAL		**DUEÑO NECESIDAD**	**TAHUM**	**ANALISTA**
1	CURSO DE APOYO VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS) Y CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) (Médicos especialistas, Médicos generales y Enfermeros profesionales).		N/A	
2	CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) para Auxiliares de Enfermería - Vigencia de 2 años.		N/A	
3	CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE (Aplica para todo el personal).		N/A	
4	CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Aplica para todo el personal).		N/A	
5	CURSO DE "MANEJO CLINICO,PACIENTES FIEBRE AMARILLA" (OPS)		N/A	
6	CURSO ASSIST-DIT (Detección e intervención temprana en SPA).		N/A	
7	CURSO DE VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS (Médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias y prehospitalarios).		N/A	
8	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO (Enfermeros Profesionales, Bacteriólogos, Auxiliares de Enfermería y de laboratorio clínico).		N/A	
9	CARNÉ DE RADIO PROTECCIÓN VIGENTE (Odontólogos Especialistas, Odontólogo, Auxiliares de Odontología, Radioterapeutas, Médico Radiólogo, Tecnólogos y Técnicos en Radiología).		N/A	
10	CURSO DE CUIDADO PALIATIVO, CUIDADO DEL DOLOR, MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS - (Personal de consulta externa).		N/A	
11	CURSO DE INTEGRACIÓN NEUROSENSORIAL (Terapeutas)		N/A	
12	CURSO DE CAMILLEROS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADOS (Camilleros)		N/A	

FIRMA TAHUM		FECHA DE ENTREGA	30-10-26
FIRMA DUEÑO NECESIDAD Y/O ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO		FECHA ENTREGA A CONTRATOS	30-10-26
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATOS		FECHA APROBACION CONTRATOS	30-10-26

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 30 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111502	Servicios Financieros y de Seguros	Servicio de contabilidad y auditorias	Servicios contables	Servicio de contabilidad financiera

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.113.746,00)**, distribuidos para vigencia 2026 **($4.511.156,00)** y vigencia futura 2027 **($2.602.590,00)**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	VIGENCIA 2026 02-02-02-008-03OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	UPRES DEUIL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	16	2026	52	$ 86.753,00	$4.511.156,00
	VIGENCIA 2027 02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS				2027	30		$2.602.590,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$7.113.746,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 687 del 20/10/2026
Unidad que requiere UPRES HUILA
Rubro presupuestal Servicios Juridicos y contables
Programa: "Q" GASTOS DE PERSONAL

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/10/2026	687	UPRES DEUIL	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	82	$ 86.753,00	$7.113.746,00
Total						82 DIAS	$ 86.753,00	$7.113.746,00

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan

	asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-093806-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 y comunicado oficial No. GS-2026-095084-DISAN del 16 de octubre de 2026, mediante el cual aprueban vigencias futuras 2027 de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en concordancia con la aprobación por parte de del Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: **Técnico** Certificado: **Técnico Laboral o Académica por Competencias o CAP del Sena** Experiencia (Mínima): **laboral de seis (06) meses.**

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Por otro lado, el Acuerdo No. 093 de octubre de 2025, "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*" determina que se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud; por consiguiente, la Unidad Prestadora de Salud debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la Resolución No. 04134 del 09 de diciembre de 2024 "*Por la cual se adicionan unos artículos a la Resolución No. 0267 del 25 enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*". que se encuentra relacionado con la misión de la institución, tendiente a contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Es importante mencionar que la Dirección de Sanidad es una dependencia de la Policía Nacional, entidad del orden Nacional, que tiene como funciones, entre otras, dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con sujeción a las directrices trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial, conforme lo establecen los artículos 18 y 19 del Decreto 1795 de *2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Para garantizar y asegurar el servicio de salud, vida y seguridad social, así mismo, dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se expedido la Resolución No. *00502 del 05 DE MARZO DE 2026*, por el cual delega a la Unidad Prestadora de Salud contratar, comprometer y ordenar el gasto, suscribir convenio y/o contratos interadministrativos, por ende, la UPRES HUILA se encuentra autorizada para contratar personal que estimen pertinente y necesario para garantizar el servicio de salud, siempre y cuando se atienda a los requisitos legales.

La Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 en el artículo 47 define el Grupo Financiero de las Unidades Prestadoras de Salud, y cita lo siguiente:

"ARTICULO 47. GRUPO FINANCIERO: Es la dependencia del Área Logística y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Tipo A, responsable de ejecutar y hacer cumplir las actividades relacionadas con la Administración de los Recursos Financieros y contables, bajo los conceptos de oportunidad, transparencia y eficacia. Cumplirá con las siguientes funciones", entre ellas: "Planear, ejecutar y controlar las actividades de los procedimientos de la gestión financiera, contable y presupuestal, con el fin de dar cumplimiento al objetivo del proceso y lineamientos establecidos", "Administrar los recursos financieros asignados a la Unida Prestadora de Salud, para cumplir con las metas presupuestales, lineamientos institucionales y normas aplicables", "Realizar causación contable de las obligaciones en los sistemas de información Financiera establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Defensa, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos contables y normas aplicables", "Realizar el trámite del pago de las obligaciones que se generen por los diferentes conceptos del gasto, en la Unidad Prestadora de Salud, para dar cumplimiento a los

actos administrativos que soportan las obligaciones, lineamientos legales y procedimientos establecidos", "verificar y consolidar la información de deducciones causadas, originadas por concepto de retención de impuestos tasas y contribuciones, para que se efectué la presentación y pago por parte de Tesorería y dar cumplimiento a las normas tributarias aplicables".

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, no cuenta con personal de planta que pueda prestar los servicios del presente estudio de conveniencia, por lo tanto, se hace necesaria la contratación con una persona natural que pueda suplir la necesidad requerida.

Es importante resaltar que al no contar con un Técnico contable y afines, técnico en facturación, es necesaria la contratación, con el fin de apoyar el Área Logística y Financiera - oficina de Central de Cuentas, con respecto actividades administrativas propias de la dependencia, para que realice las actividades requeridas para este cargo, con el fin de contribuir con la ejecución de los recursos financieros asignados a la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar un Técnico contable y afines, técnico en facturación, para que labore 8 horas diarias, 44 semanales y 190 mensuales, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 "*Por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

Ahora bien, la necesidad urgente que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila, es la contratación directa de un Técnico contable y afines, técnico en facturación, teniendo en cuenta que es el responsable de llevar a cabo todo el proceso de recepción y radicación de cuentas, de todos los servicios de salud prestados por la red externa en los cuatro departamentos que comprenden la Región (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo) representando un alto volumen de documentación.

Para ello, la Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguiente:

***"ARTÍCULO 32.* De los Contratos Estatales.** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*

(...)

***3. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Así mismo, la LEY 1150 DE 2007 en su artículo 2 dispone:

"*De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. indica:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad*

o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".* (Negrita por el suscrito).

De otro lado, la jurisprudencia, se pone de presente los lineamientos emitidos por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso - Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia No. 05001233300020130011430 1 (1317- 2016) del 09/09/2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y, que posteriormente, fue aclarada mediante s**entencia de unificación** 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual no prohíbe su celebración por parte de las entidades públicas.

En una los apartes de la jurisprudencia dicen:

"*Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".*

(...)

Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales".

(...)

(iii) Es en la anterior hipótesis donde adquiere relevancia el término de los treinta (30) días hábiles, el cual tiene alcance únicamente para efectos de la prescripción de derechos laborales, salariales y prestacionales, sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como "una camisa de fuerza" que impida tener en cuenta un mayor período de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad».

Debido al análisis por parte de la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Dirección de Sanidad emitió varios comunicados oficiales relacionados con la finalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y los lineamientos para la realización de los estudios previos, entre ellos, el oficio No. GS-2021-060723-DISAN en la cual hace referencia al comunicado oficial No. GS-2021-059837-DISAN indicando en uno de sus apartes lo siguiente:

"(...) esta Dirección no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales como la vida e integridad personal (derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política)".

Así mismo, indicaron lineamientos para la elaboración de los estudios previo, así:

"1. La necesidad de contratación debe estar debidamente sustentada desde el estudio previo, teniendo en cuenta aspectos técnicos que soporten la mismas, tales como estudios técnicos de viabilidad donde se deberá tener en cuenta la adecuación de volumen, productividad, horas contratadas y por supuesto el análisis del mercado y del sector, que permita evidenciar la oferta y demanda de los servicios requeridos, entre otros, resaltando que conforme a la misionalidad de la Dirección de Sanidad, esta debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional – SSPN contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.

***2.** Es importante que en el estudio previo se determine cuál es el termino estrictamente necesario que se requiere el cumplimiento de la obligaciones objeto del contrato, entendido ese término como lo define el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación como "este término representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de las adiciones que presenten de forma excepcional para garantizar su cumplimiento".*

Por ende, los estudios previos realizados en el año 2024 y en el año 2025 en la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realizó conforme a los lineamientos de la Dirección de Sanidad con fundamentos en el aseguramiento en la prestación del servicio de salud y garantizar los derechos fundamentales a la vida, salud, seguridad social y vida digna, para el cumplimiento de la misionalidad de la institución.

Posteriormente, el 17 de septiembre de 2022 el Presidente de la Republica Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego expide la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en la cual expone en el numeral 1.1 lo siguiente:

1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos ***sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo****, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.*

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos".

Debido a la directiva presidencial, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública en compañía de la Escuela Superior de Administración Pública expiden la Circular Conjunta No. 100-005-2022 en la cual determina a la entidades del

sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial el deber de observar los lineamientos para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a gestión a partir del 01 de enero de 2023, entre otras cosas, así:

Los destinatarios de la presente circular deberán vincular, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previsto en la ley de contratación estatal, únicamente al personal que requieran de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.

La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

Atendiendo a la Circular en mención, el 04 de enero de 2023 el Director General de la Policía Nacional de Colombia mediante comunicado oficial GS-2023-000314-SEGEN informa a los Jefes de Regionales de Aseguramiento en Salud, los lineamientos para la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión en los siguientes términos:

"*1. De conformidad con el numeral 2° de la circular que nos ocupa, los delegatarios contractuales en la Policía Nacional deberán vincular por contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, únicamente al personal que requieran de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación, razón por la que, en los estudios previos se deberá establecer las razones justificables para la suscripción del contrato, sostenidas en la necesidad que pretende satisfacer la respectiva unidad policial.*

2. Con respeto al plazo de los contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión, las unidades policiales deberán prever que éstos para la vigencia 2023, sólo podrán tener un término de ejecución de cuatro (4) meses.

3. De otro parte, la Dirección de Talento Humano, deberá acatar lo previsto en el citado proveído con relación a la formalización del empleo público, así como el término establecido de cuatro (4) meses para elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran o en su defecto la reorganización de las estructuras internas, en este caso de las unidades policiales".

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2022 la Directora de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2022-085130-DISAN informa a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud lo siguiente:

"*1. Concepto No. GS-2022-049180-SEGEN del 05 de diciembre de 2022 respecto de la viabilidad de* ***NO interrupción*** *para los contratos de prestación de servicios asistenciales (médicos y personal de la salud de apoyo), la Secretaria General de la Policía Nacional indicó:*

"... Finalmente y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estiman expresada una vez más la posición de esta dependencia, en el sentido de señalar que las restricciones a la contratación pública prevista ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial, deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES y UPRES, en lo que atañe a su misión, que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios, razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio esencial de salud conforme las reglas y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin ..." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

2. Frente a los contratos de prestación de servicios administrativos se deberá verificar analizar y determinar para cada caso en particular la viabilidad de interrupción por un ***periodo de treinta (30) días hábiles****, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del plenario.*

(...)"

Por último, informa la Directora de Sanidad a los ordenadores del gasto RASES y UPRES, que *"(...) deberán garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional que no es otra sino la prestación del servicio de salud al policía y su familia en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertenencia y continuidad, tal como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS); reiterando que la no prestación del servicio de salud va en contra del principio de oportunidad de que trata el H. Consejo de Estado y pueda dar lugar a condenas por responsabilidad del estado en virtud del artículo 90 constitucional derivadas de procesos de reparación directa, así como sanciones impuesta por fallo de tutela*".

Seguidamente, el 05 de enero de 2023 la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptan lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, conforme a marco jurídico aplicable y a las observaciones de la jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, entre los lineamientos exponen unas excepciones para aquellos contratos que por necesidad se puede contratar por un plazo mayor a los 4 meses, sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, en la cual deberá expresar de forma "*expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios*".

Luego el 10 de enero de 2023 el Director General de la Policía Nacional de Colombia mediante comunicado No. GS-2023 – 000850 – SEGEN, suscribe un alcance al comunica oficial No. GS-2023-000314-SEGEN, en la cual complementa el contenido de la información y pone en conocimiento los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión conforme a la última circular, disponiendo que los contratistas de prestación de servicios ***ejecuten sus funciones con autonomía e independencia propia***, evitando actuaciones de las que puede colegirse la existencia de subordinación, dependencia o encubrimiento de una relación laboral.

Así mismo, en el estudio previo se debe justificar las actividades que no pueda encomendarse con personal de planta o que requieran conocimiento especializados, para efectos, **la Dirección de Talento Humano certificará si existe o no disponibilidad de planta de acuerdo a los perfiles requeridos**.

Uno de los apartes importante y que es necesario en la justificación de los estudios previos es el siguiente:

"(...) ***La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo****, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia*".

En el citado documento indicó en los numerales 5 y 6 lo siguiente:

"*5. Los ordenadores del gasto deberán prever que para la vigencia 2023, no se podrán suscribir contratos por un periodo a cuatro (4) meses. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y continuidad de la prestación del servicio.*

6. Es preciso aclarar, que de manera excepcional, las unidades policiales podrán celebrar los contratos con plazo de ejecución mayores a los cuatro (4) meses, por lo que, deberá expresarse en forma clara en el respectivo estudio previo, las razones por las que se requieren establecer un plazo mayor, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

(...)".

Posteriormente, el 17 de enero de 2023 la Directora de Sanidad, Brigadier General SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO mediante comunicado oficial No. GS-2023-002344-DISAN informa los lineamientos sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, indicando un resumen de las circulares emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y

Colombia Compra Eficiente, así como los comunicados oficiales suscritos por el Director General de la Policía Nacional; de igual forma, hace referencia a las observaciones expuesta por el Ministerio de Trabajo en radicado 08SE20221000064657, en la que señala que la creación de plantas temporales en el tiempo determinado por el Departamento Administrativo de la Función es difícil consecución en 4 meses, así:

"*Se observa que la expedición de la circular no contó con la previa articulación que las normas antes citadas, imponen, y por lo mismo, dar por sentado los estudios de cargas laborales necesarios para adelantar el proceso de formalización laboral puedan ser realizados cuatro (4) meses sin las apropiaciones presupuestales correspondientes, por cuanto el trámite de las entidades públicas ya se surtió y se cerró ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no solo dificulta la gestión administrativa de las entidades públicas, sino que imponen una carga imposible de ejecutar en los tiempo que la circular establece*"

En el presente comunicado, la Directora de Sanidad expone los siguientes argumentos relacionados con la misionalidad de la Dirección de Sanidad, en los siguientes términos:

"*La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la Policía Nacional tiene el deber de legal y Constitucional de garantizar el derecho fundaméntale a la salud al policía y su familia, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional (...)* indicando, apartes de la sentencia T-266 de 2012, T-188 de 2013, T-322 de 2018 y T-239 de 2019 en la que tienen relación con el principio de continuidad en el servicio de salud, derecho a la salud, al acceso al servicio de salud, continuidad e integralidad en el servicio público de salud – en la prohibición de anteponer barreras administrativas para negar el servicio.

De igual forma, expone la aplicación del artículo 48 de la Constitución Política:

"Artículo 48. ***La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado,*** *en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante*". (Negrita fuera del texto original).

Así como objeto del Decreto 1795 de 2000 y concluye con los siguientes argumentos así:

"(...) *la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo anterior, se evidencia que los derechos constitucionales a la vida y la salud están por encima de cualquiera consideración administrativa.*

Motivo por el cual, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no hay certeza sobre viabilidad de crear empleos temporales en 4 meses, y no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren en algunos casos ser especializados, la Dirección de Sanidad requiere contratar directamente al personal de la salud, profesionales y técnicos necesarios para garantizar dichos derechos constitucionales por un tiempo superior a los 4 meses, en aras de garantizar la continuidad de dichos servicios.

Sin embargo, en atención a las respectivas circulares, se debe consignar en los estudios previos la justificación por la cual el profesional por más de 4 meses, en razón de las necesidades del servicio de la Dirección de Sanidad y la motivación por la cual no se puede crear el empleo temporal. Sobre este último aspecto, ***corresponde al Grupo de Talento Humano realizar el respectivo estudio técnico que indique si es viable o no la creación de la planta temporal para la Dirección de Sanidad****.*

En resumen, es viable la contratación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. *Se exprese claramente las razones por las cuales dicha contratación por más de 4 meses, lo cual deberá quedar consignado en el estudio previo.*
2. *No existan cargos vacantes en la planta de personal, cuyas funciones sirvan para cubrir dicha necesidad de personal requerida.*

*Se justifique el motivo por el cual no es viable la creación del empleo temporal para el objeto contractual, **en este caso es necesario que se indique por parte del Grupo de talento Humano, si es viable o no la creación de la planta temporal, en caso de ser viables, deben indicar cuantos cargos se podría crear mediante esta modalidad y cuáles y cuantos contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se podrían reemplazar**.*

*Sin perjuicio de lo anterior, tener a consideración en dicha justificación lo mencionado el Ministerio del trabajo en comunicado 08SE20221000064657, en la que señala que la creación de plantas temporales en el tiempo determinado por el Departamento Administrativo de la Función es de difícil consecución en 4 meses, y que como se mencionó anteriormente, la **Dirección de Sanidad tiene el deber de prestar el servicio de salud de forma continua las 24 horas al día, los 365 días del año, para poder garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de nuestros policial y sus familias, los cuales están por encima de cualquier consideración administrativa**, motivo por el cual resultaría recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no existe, y sobre el cual existe incertidumbre respecto la viabilidad de que se pueda crear en un término de 4 meses*".

Sin embargo, mediante auto del 23 de noviembre de 2023, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, Subsección C, bajo radicado 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), resolvió sobre la solicitud de la medida cautelar de la suspensión provisional de los efectos de un aparte de la circular conjunta 100-005-2022 en los siguientes términos:

"*PRIMERO: DECRÉTASE la medida cautelar de **suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses** (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído*".

Sin embargo, el Consejo de Estado **suspendió de manera provisional los efectos de la circular mediante la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública obligaban a las entidades públicas a no celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales por un término superior a 4 meses (Consejo de Estado No. 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), M. P. JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS).**

Dicha decisión se tomó después de estudiar una demanda presentada por un ciudadano, Joel David Gaona Lozano, quien, en el escrito de la demanda, **solicitó, como medida cautelar, la suspensión provisional de la Circular Conjunta 100-005-2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.**

Por lo anterior, atendiendo a los lineamientos jurisprudenciales, y que a través de la comunicación oficial No. GS-2026-086101-DISAN del 18/09/2026, del asunto 03- 2026 UPRES DEUIL Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA) - Ajustes, se autoriza la contratación de un Técnico contable y afines, para Unidad Prestadora de Salud Huila, como se muestra a continuación:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
CODIGO	Dependencia/Profesión	Total, Requerido	Planta Actual		Total Faltante	Área que pertenece la plaza
			Uniformado	No Uniformado		
	Central de Cuentas					
TNI8	Técnico en contabilidad, Técnico en Gestión documental y/o Técnico en Asistencia Administrativas	1			1	DEUIL0020

Por lo anterior, es factible celebrarse el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para la Unidad Prestadora de Salud Huila, toda vez que la función requerida por la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas a la planta de personal o que cuenten con los conocimientos, para el desarrollo del cargo como Prestación de Servicios como Técnico contable y afines, técnico en facturación y demás actividades inherentes al objeto contractual.

Para la Unidad Prestadora de Salud Huila, la contribución de un Técnico contable y afines, técnico en facturación, es fundamental toda vez que, se requiere la verificación y revisión de los soportes anexos de las cuentas entregadas por las diferentes IPS por los servicios de salud prestados a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el desarrollo de las actividades administrativas que se requieran en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad.

Para ello, la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de garantizar los procesos y procedimientos dentro de la Administración de Recursos Financieros y, teniendo en cuenta la Resolución 0267 de fecha 25-01-2023 *"por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*, ya antes mencionada y la Resolución No. 04134 del 09 de diciembre de 2024 *"Por la cual se adicionan unos artículos a la Resolución No. 0267 del 25 enero de 2023* requiere contratar un Técnico contable y afines, técnico en facturación, para el apoyo administrativo y el cumplimiento de la normatividad que por razones de funcionabilidad se hace necesario, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

Dentro del proceso de Administración de recursos Financieros, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE RECEPCION, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS (1LF-PR-0037 DEL 02/01/2025), que en sus apartes establece la verificación de la facturación, así:

1. RECEPCIONAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS

El auxiliar de cuentas, analista de cuentas o responsable central de cuentas, deberá recibir con fecha, hora y firma los documentos soportes de la cuenta para verificar y causar las obligaciones presupuestales, que cumplan con los requisitos exigidos y radica las cuentas en el "RADICADOR DE CUENTAS" (tabla en Excel), la cual se encuentra almacenada en la nube, verificando su información en forma diaria.

Los siguientes documentos se deben allegar en la cuenta o factura, según el concepto:

1.1 Para contratos u órdenes de compra con personas jurídicas o naturales:

- Los documentos relacionados en el formato "planilla asignación turno-trámite de cuentas":
- Registro presupuestal escaneado,
- certificación original de constancia recibido a satisfacción (firmado por el supervisor del contrato) de acuerdo con los formatos establecidos,
- factura de venta, nota crédito o débito (electrónica cargada en el sistema SIIF NACION a través del operador tecnológico designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se identifique el detallado de los bienes y servicios contratados art 617 E.T.) o documento equivalente

Para los no obligados a facturar:

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal;
- Número pedido SAP (entrada de bienes o servicios);
- aprobación de la garantía única por parte de la Policía escaneada;
- contrato, adiciones, prórrogas, y/o modificaciones, órdenes de compra, entre otros escaneados;
- acta de inicio escaneada; y copia del pago Industria y Construcción FIC (en contratos de obra) de acuerdo al decreto 2375 de 1974.;
- Certificación en cumplimiento al parágrafo 1 artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009, en el pago por planilla del aporte a salud, pensión y ARL del mes o periodo correspondiente (en contratos de prestación de servicios con personas naturales).

NOTA: Los documentos que se encuentren escaneados deberán estar cargados en la TIENDA VIRTUAL, SECOP II de la unidad, no deben ser anexados físicamente, ya que son relacionados en la "Planilla asignación de turno-trámite de cuentas", la cual es firmada por el responsable de contratos, quien debe verificar la información y/o documentación previamente, además es quien asigna el número consecutivo de derecho a turno que le corresponde, de acuerdo al procedimiento "Elaboración, ejecución y liquidación de contratos".

ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LA CUENTAS MÉDICAS

En cumplimiento a la cadena presupuestal definida en el proceso "Administración de los Recursos Financieros", a la Ley 594 del 14 de julio de 2000, "Por medio de la cual se dictan la Ley General de Archivos", Resolución 03622 del 11 de julio de 2018 "Por medio del cual se deroga la Resolución 00208 del 25 de enero de 2016, "Por medio del cual se actualiza el Manual Único de Gestión Documental para la Policía Nacional", la Dirección de Sanidad, el Hospital Central de la Policía Nacional, las Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B deberán seguir el siguiente procedimiento para la organización de la gestión documental.

Que la Unidad Prestadora de Salud Huila requiere garantizar la recepción, radicación, revisión de facturas, validación de RIPS y organización de todo y cada una de las cuentas médicas y lo relacionado con la gestión del proceso administrativo como apoyo para agilizar la auditoría, la obligación presupuestal y posterior pago de los compromisos para contribuir con la consecución de las metas y ejecución presupuestal proyectadas por la Dirección de Sanidad para la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Es de tener en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila recibe un gran volumen de facturas y cuentas médicas periódicamente las cuales deben ser verificadas de acuerdo al Procedimiento de Recepción, Radicación y obligación de Cuentas Medicas y es responsabilidad de la unidad garantizar la cadena presupuestal para mantener la prestación de los servicios integrales de salud a todos los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Para la Unidad Prestadora de Salud Huila, constituye de vital importancia implementar controles sobre la gestión financiera y contable en toda la Región, con el fin de garantizar una excelente ejecución presupuestal, mediante la revisión uno a uno de los soportes anexos en la facturación, que permitan la identificación de una correcta aplicación de la normatividad contable y tributaria, y el cumplimiento de los requisitos contractuales dentro de la vigencia fiscal.

Sin embargo, es importante aclarar que, además de no contar con el talento humano disponible para el perfil de Técnico contable y afines, técnico en facturación; aquí se presenta un argumento que, es concordante con la normatividad que, presenta la Dirección de Sanidad a las unidades desconcentradas.

Que la vinculación de personal ante las entidades públicas o estatales, además de estar regulado por el ordenamiento legal, también es necesario acatar los precedentes jurisprudenciales sentenciados por las altas cortes; y considerando que el Consejo de Estado, máximo órgano de lo contencioso administrativo emitió la Sentencia de Unificación No. 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 09 de septiembre de 2021, referente a los contratos de prestación de servicios. No es posible acatar en su totalidad la sentencia, teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento y en la administración de recurso financieros por los servicios de salud prestados a nuestros usuarios, en consecuencia, los contratistas hacen parte del personal administrativo y no darle continuidad a los contratos de prestación durante el termino de 30 días, generaría afectación y traumatismo a la ejecución presupuestal, el incumplimiento a los lineamientos contables e información financiera que se requiera como insumo para el desarrollo de la administración y los entes de control.

El apoyo del Técnico contable y afines, técnico en facturación en la Unidad Prestadora de Salud Huila, también es una actividad de control en la verificación de la aplicación de la normatividad de gestión documental, teniendo en cuenta las actividades que se deben desarrollar con respecto al proceso de verificación de soportes documentales en el momento de realizar la obligación presupuestal que va hacer objeto de pago, donde se debe cumplir igualmente con los requisitos establecidos en las cláusulas del contrato en forma de pago.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la Unidad Prestadora de Salud Huila, no cuenta con personal de planta (Técnico contable y afines, técnico en facturación), con el cual se pueda satisfacer las necesidades de administración de recurso financieros por los servicios de salud prestados a nuestros usuarios; en consecuencia, se requiere de la contratación del prestador de servicios aquí planteada, garantizando los principios de Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad en la prestación de servicios de salud, contemplados en la resolución 3047 MINPROTECCION del 2008 y resolución 416 MINPROTECCION del 2009. Ý la administración efectiva de los recursos financieros.

Teniéndose que la Dirección de Sanidad, presta y garantiza el servicio de salud dispuesto por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la cual se encuentra directamente vinculada con la prestación de un servicio esencial en representación del Estado Colombiano, lo que conlleva a que deba llevarse a cabo todos los trámites pertinentes para efectos de no permitir la suspensión del servicio requerido, que gira en torno del mantenimiento de la salud y de la integridad humana de sus beneficiarios.

Conforme a lo anterior, no se puede entender la necesidad de la prestación de los servicios técnicos y/o profesionales aquí requeridos, como la necesidad de un trámite netamente administrativo o no esencial, sino como la necesidad de la prestación de un servicio ya sea administrativo o asistencial que se encuentra dirigido a la garantía del derecho fundamental que le asiste a los afiliados y beneficiarios adscritos a la Unidad prestadora de Salud Huila.

Ahora bien, la necesidad de la contratación del prestador de servicios aquí planteada encuentra su fundamento en la obligación que le asiste al Subsistema de la Unidad prestadora de Salud Huila, de llevar a cabo todos los trámites administrativos y financieros, tendientes a cumplir en forma oportuna con los procesos y procedimientos establecidos por la Institución, garantizando la administración de los recursos financieros, bajo los parámetros de la eficiencia y eficacia.

Así las cosas, la Unidad Prestadora de Salud Huila, dentro de los lineamientos emitidos por las directrices anteriormente dispuestas y conforme a la necesidad de la continuidad de la prestación del derecho fundamental de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud referido, encuentra la necesidad de contratar bajo la modalidad de contratación directa los servicios profesionales y apoyo a la gestión del Técnico contable y afines, técnico en facturación, considerando acorde con la misión que le asiste al subsistema de salud, el cual "*El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.* ***PARÁGRAFO****: Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.*", por lo tanto, es el deber de garantizar la prestación de un servicio continuo y de calidad, el cual se podrá ver afectado con la tardía contratación de los prestadores de servicio que apoyan a dicha misionalidad y alcance, no siendo posible de acuerdo a las necesidades del servicio, la interrupción por un tiempo mayor de la prestación del servicio profesional.

El presente contrato de prestación de servicios, entre las características que presenta se determina, que la prestación del servicio recae en la obligación de ejecutar obligaciones en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas obligaciones profesionales, la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, la estipulación del término de ejecución que es temporal y por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

La Unidad Prestadora de Salud Huila, requiere contratar un Técnico contable y afines, técnico en facturación, teniendo en cuenta que este es un proceso colateral sumido en el desarrollo y ejecución de los procedimientos administrativos, como parte trascendental del direccionamiento de la Unidad Prestadora, su objetivo es apoyar la oficina de Central de Cuentas, Recepción y radicación de cuentas médicas, teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente (personal de planta).

Asegurar la eficiente administración de los recursos financieros, extendiendo la vacante la cual debe ser cubierta con una persona mediante modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente, que rige para la materia, el Técnico a contratar debe contar con el conocimiento y practica como **Técnico contable y afines, técnico en facturación**, teniendo en cuenta que la planta de personal, no es suficiente para cubrir la demanda.

La Unidad Prestadora de Salud Huila, tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo No. 093 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de sanidad militar y policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y sus beneficiarios, en la cual se debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción los 365 días del año, de acuerdo a la demanda de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Esta a su vez se respalda presupuestalmente mediante Resolución 001 del 01/01/2025 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 *, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024".; así mismo, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 0095 del 02/03/2026**"Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad" resolvió fijar en su artículo primero los requisitos académicos y en el artículo segundo determinó los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio.**

De otro lado, la Unidad Prestadora de Salud Huila, quiere dejar constancia que el sector corresponden a profesionales independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones de la Unidas Prestadora de Salud Huila; por ende, es de indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de profesionales en el área de Técnico contable y afines, técnico en facturación, teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal suficiente para garantizar este servicio.

Finalmente, revisado el talento humano de la Unidad Prestadora de Salud Huila, no se cuenta con la persona natural que, acredite el título de Técnico contable y afines, técnico en facturación, disponible para suplir las necesidades del GRUPO FINANCIERO, necesitándose la contratación de un tercero que cuente con los estudios de acuerdo al razonamiento.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA LEANDRO RAFAEL NOVOA RODRIGUEZ	98-7-20095-24 1/05/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	PN UPRES HUILA CD No.090-24	El acuerdo narrado se ejecutó de manera oportuna.	Durante la ejecución del presente acuerdo, no se presentaron impasses o eventos con alcance de incumplimientos
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA LEANDRO RAFAEL NOVOA RODRIGUEZ	98-7-20050-25 17/02/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN Y TÉCNICO EN SISTEMAS LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA CD No. 050 2025	El acuerdo narrado se ejecutó de manera oportuna	Durante la ejecución del presente acuerdo, no se presentaron impasses o eventos con alcance de incumplimientos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 2, numeral 4, literal h) de la* Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, y de acuerdo al Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 *en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.* ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Indica:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita por el suscrito).

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.

DECRETO 1068 DE 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las actividades de la dependencia están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

De igual forma, la Unidad Prestadora de Salud Huila para efectos de contratar el profesional requerido, se solicitará la siguiente documentación:

CONTRATISTA POR PRESTACION DE SERVICIOS	
PROFESION	
FECHA DE INICIO	
N° DE PROCESO	

	LISTA DE CHEQUEO	DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
SUPERVISOR DE CONTRATO				
1	SOLICITUD CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL.			
2	SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRACTUAL			
3	ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA,SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL.			
4	FORMATO EVALUACIÓN A PROVEEDORES (Profesional antiguo).			
5	CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato).			
6	CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNÓLOGO (Talento Humano).			
PERSONAL ADMINISTRATIVO / ASISTENCIAL				
1	FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 9*12 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).			
2	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).			
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%			
4	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)			
5	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA SIGEP II ACTUALIZADA; Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.			
6	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Declaración 2013 de 2019 - SIGEP I).			
7	RETHUS (Para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).			
8	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado).			
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL (Inferior a 3 meses).			
10	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (Menor a 3 meses).			
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Inferior a 3 meses).			
12	CERTIFICADO BOLETÍN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).			
13	CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (Inferior a 3 meses).			
14	CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)			
15	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).			
16	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (Inferior a 3 meses).			
17	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia máximo 3 meses).			
18	FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO)			
19	CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).			
20	OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO).			
21	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (Si el título fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del Título en Colombia).			
22	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.			
23	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA PROFESIONAL			
24	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCION RURAL (CPS Nuevos).			
25	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.			
26	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.			
27	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO ANEXO).			
28	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS (Formato 1DT-FR-0016). (DOCUMENTO ANEXO).			
29	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).			
30	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).			
31	CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD			
32	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVID-19).			
33	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos, influenza, varicela, rubeola, sarampión, paroditis triple viral, COVID-19).			
DOCUMENTOS ADICIONALES - PERSONAL ASISTENCIAL		**DUEÑO NECESIDA**	**TAHUM**	**ANALISTA**
1	CURSO DE APOYO VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS) Y CURSO DE SOPORTE VITAL BASICO (BLS) (Médicos especialistas, Médicos generales y Enfermeros profesionales) - Vigencia de 2 años.			
2	CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) para Auxiliares de Enfermería - Vigencia de 2 años.			
3	CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE (Aplica para todo el personal).			
4	CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Aplica para todo el personal).			
5	CURSO DE VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS (Médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias y prehospitalarios).			
6	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO (Enfermeros Profesionales, Bacteriólogos, Auxiliares de Enfermería y de laboratorio clínico).			
7	CURSO DE RADIO PROTECCION VIGENTE (Odontólogos Especialistas, Odontólogo, Auxiliares de Odontología, Radioterapeutas, Medico Radiologo, Tecnólogos y Técnicos en Radiología).			
8	CURSO DE CUIDADO PALIATIVO, CUIDADO DEL DOLOR, MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS - (Personal de consulta externa).			
9	CURSO DE INTEGRACIÓN NEUROSENSORIAL (Terapeutas)			
10	CURSO DE CAMILLEROS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADOS (Camilleros)			

FIRMA TAHUM		FECHA DE ENTREGA	
FIRMA DUEÑO NECESIDAD Y/O ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO		FECHA ENTREGA A CONTRATOS	
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATOS		FECHA APROBACION CONTRATOS	

FORMATO NO CONTROLADO

Página 1

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente (persona natural) estará sujeta a lo establecido en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026"*Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad*", establece lo siguiente, así:

(...)

Experiencia: Laboral mínimo a seis (06) meses.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El futuro contratista debe contar con el nivel de educación y académico para ocupar el cargo de Técnico contable y afines, técnico en facturación, diploma que, deberá ser generado por una entidad debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación; situación que, será verificada por parte del responsable Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de evitar la suplantación de identidad.

4.1.3. EXPERIENCIA

La experiencia del Técnico contable y afines, técnico en facturación, será la señalada en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 *"Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad*", establece lo siguiente, así:

Título: Técnico o Técnico Profesional Certificado
Experiencia Laboral: laboral de seis (06) meses.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De conformidad con la Resolución No. No. 0095 del 02/03/2026 "*Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad*", se requiere:

- Título: Técnico o Técnico Profesional
- Experiencia Laboral: mínimo seis (06) meses.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica, toda vez que, se estructura el presente estudio previo para que, el cargo de Técnico contable y afines, técnico en facturación, sea ocupado por una sola persona natural a quien la unidad desconcentrada le suministrara los elementos necesarios para la ejecución del futuro contrato.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica, en atención a que las actividades a desempeñar en el Grupo Financiero, están relacionadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica, para la modalidad adelantada (contratación directa); CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" no se aplica una evaluación económica debido a que la Unidad Prestadora de Salud Huila dispone la resolución en cita, en la cual fija los honorarios mensuales a los profesionales establecidos por la Dirección de Sanidad.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica, debido a que se aplica la Resolución

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

Las circunstancias serán las inherentes a las actividades administrativas, las cuales estarán bajo el margen de la normatividad suministrada por el Ministerio del Trabajo y la Dirección de Sanidad, evitando en todo momento dar alcance a una relación laboral o solución de continuidad.

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de servicios se llevará a cabo en la dependencia del Grupo Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicada en la carrera 22 sur No. 26 A - 21 B/ Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila, o el lugar donde la Unidad Prestadora de Salud Huila lo requiera.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 0095 del 02/03/2026** "*Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*" resolvió fijar en su artículo primero adaptar las tablas de perfiles y honorarios como referente para determinar la contraprestación fija asignable a las personas naturales que celebren contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía y nivel país, por tal motivo el contratista ejecutará el contrato de Prestación de servicios actividades y/o obligaciones día 8, semana 44, mes 190, la cual se llevara a cabo según agenda establecida por la Unidad prestadora de Salud Huila. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución para que el futuro contratista de cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de voluntades iniciará a partir de la aprobación de la garantía única o la expedición de registro presupuestal. Conexo, con la carta de inicio y se realizará hasta el 31 de enero del 2027.

Teniéndose que la Dirección de Sanidad, presta y garantiza el servicio de salud dispuesto por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la cual se encuentra directamente vinculada con la prestación de un servicio esencial en representación del Estado Colombiano, lo que conlleva a que deba llevarse a cabo todos los trámites pertinentes para efectos de no permitir la suspensión del servicio requerido, que gira en torno del mantenimiento de la salud y de la integridad humana de sus beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Huila, se obliga a pagar el valor que, resulte del futuro contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.602.590,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Los anteriores honorarios corresponden **exclusivamente** a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Huila, los cuales deberán ejecutarse durante la Prestación de servicios actividades y/o obligaciones, de conformidad con las obligaciones asumidas en el contrato.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación completa, correcta y debidamente aprobada de los documentos exigidos, a saber: factura electrónica y/o documento equivalente (cuenta de cobro), planilla y soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), certificación de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, así como los documentos expedidos por el supervisor del contrato, consistentes en la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) y el Formato de Certificación de Cumplimiento. Para tal efecto, se tendrá en cuenta que la fecha de radicación deberá corresponder a la fecha de iniciación del contrato.

Los documentos deberán ser presentados, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato, en la ventanilla de radicación de cuentas médicas, con el fin de que se asigne la correspondiente PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE TURNO – TRÁMITE DE CUENTAS.

Así mismo, para la radicación de la primera cuenta de cobro, el contratista deberá aportar copia de la carta de iniciación del contrato, Registro Único Tributario (RUT) actualizado y el soporte de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, conforme a la normatividad vigente.

En el evento en que los documentos anteriormente relacionados no sean presentados dentro del plazo establecido, o sean devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Huila debido a inconsistencias, tales como falta de información o incorrecto diligenciamiento de los formatos establecidos para la vigencia 2026, la Entidad notificará al contratista para que, dentro del término correspondiente, subsane las observaciones formuladas, con el fin de que pueda ser incorporado en los pagos programados dentro de la Programación Anual de Caja (PAC) aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de no subsanarse oportunamente dichas inconsistencias, la Unidad Prestadora de Salud Huila procederá a efectuar el pago en el mes siguiente al inicialmente programado en el PAC aprobado. No obstante, la programación del PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección de Sanidad, no constituirá impedimento para la ejecución del objeto contractual.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el señor Intendente **Mario German García Herrera** Responsable de Central de Cuentas, quien realizará sus funciones conforme a lo normado, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás norma Concordantes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Las obligaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila, están puntualizadas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará si la persona natural cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria habilitada por la dependencia de Talento Humano.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 ***De la no obligatoriedad de garantías***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capitulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Huila, requiere contratar la prestación de servicios de un Técnico contable y afines, técnico en facturación con el fin de desarrollar actividades de apoyo administrativo en forma ordenada y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el área de competencia, facilitando la asistencia de los procesos del nivel técnico y profesional, con el fin de garantizar el desarrollo y ejecución de los procedimientos del área de desempeño. Realizar las acciones de mejora continua y autocontrol que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas de la unidad.

RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS

Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor.

Actividades para radicación de cuentas médicas por contratos y urgencias:

Teniendo en cuenta la misionalidad y volumen significativo en la recepción de facturación por parte de la central de Cuentas en las unidades, el personal se ajustará de acuerdo a la estructura orgánica para desempeñar sus roles, por consiguiente, se hace necesario contar con:

- Funcionarios que realicen las actividades de recepcionar, verificar, validar y revisar los documentos de cobro con sus respectivos soportes, basado en el pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas.
- Funcionarios encargados de verificar que los documentos entregados se encuentren en carpetas y que vengan relacionados en el formato de radicación de cuentas médicas en medio magnético, además se verifica el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la lista de chequeo establecida en el procedimiento de Administrar Cuentas por Pagar, de acuerdo al tipo de documento, que soporta la obligación.

ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LA CUENTAS MÉDICAS

En cumplimiento a la cadena presupuestal definida en el proceso "Administración de los Recursos Financieros", a la Ley 594 del 14 de julio de 2000, "Por medio de la cual se dictan la Ley General de Archivos", Resolución 03622 del 11 de julio de 2018 "Por medio del cual se deroga la Resolución 00208 del 25 de enero de 2016, "Por medio del cual se actualiza el Manual Único de Gestión Documental para la Policía Nacional", la Dirección de Sanidad, el Hospital Central de la Policía Nacional, las Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B deberán seguir el siguiente procedimiento para la organización de la gestión documental.
Que la Unidad Prestadora de Salud Huila requiere garantizar la recepción radicación revisión de facturas validación de RIPS y organización de todo y cada una de las cuentas médicas y lo relacionado con la gestión del proceso administrativo como apoyo para agilizar la auditoría obligación y posterior pago de los compromisos para contribuir con la consecución de las metas y ejecución presupuestal proyectadas por la dirección de sanidad para la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Es de tener en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila recibe un gran volumen de facturas o cuentas médicas periódicamente las cuales deben ser verificadas de acuerdo a la Guía de lineamientos Para la Radicación y obligación de Cuentas Medicas y es responsabilidad de la unidad garantizar la cadena presupuestal para mantener la prestación de los servicios integrales de salud a todos los usuarios y beneficiarios de la policía nacional en la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la Unidad Prestadora de Salud Huila, NO cuenta con personal de planta idóneo (Técnico contable y afines, técnico en facturación), con los cuales se pueda satisfacer las necesidades de administración de recurso financieros por los servicios de salud prestados a nuestros usuarios; en consecuencia, se requiere de la contratación de un Técnico contable y afines, técnico en facturación y técnico, antes de transcurridos treinta (30) días hábiles entre la terminación de un contrato y el inicio de un nuevo contrato, garantizando los principios de Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad en la prestación de servicios de salud, contemplados en la resolución 3047 MINPROTECCION del 2008 y resolución 416 MINPROTECCION del 2009.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Este sector corresponde a profesionales independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila; precisando indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de técnicos, debido a que es una actividad de control que requiere de un examen continuo y especifico del procedimiento administrativo; disponiendo la unidad desconcentrada con 8 horas diarias, 44 horas semanales y 190 horas mensuales, para asistir al Grupo Financiero oficina de Central de Cuentas, a través de un TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: se requiere que sea una persona natural que, ostente el título de TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN y que, supere el filtro que realiza el Grupo Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones No. 687 del 30/10/2026, contándose con rubro presupuestal y programa "Q", para la modalidad adelantada, así como la Resolución 0095 del 02/03/2026 "*Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras*

disposiciones" que, establece el valor a ganar, relacionado en el numeral **5.4 "FORMA DE PAGO"**, del presente estudio.

.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: No aplica, debido a que se va a contratar los servicios de un profesional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios son notorios, precisando que, el procedimiento administrativo no se saturara al contar con técnico, capaz de brindar alternativas de solución en el escenario administrativo.

COSTOS INDIRECTOS: no aplica toda vez que, la persona natural al ser independiente, debe correr con los gastos tales como pólizas y demás documentos suministrados para pasar los filtros establecidos por Grupo Talento Humano de la Unidad Prestado Prestadora de Salud Huila.

3. MONEDA A CONTRATAR

Peso colombiano.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se realiza el análisis conforme a los honorarios mensuales descrito en la ***Resolución 0095 del 02/03/2026*** *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad"*

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP, toda vez que, los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución 0095 del 02/03/2026 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad"*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

El precio histórico siempre será el establecido por la Dirección de Sanidad, correspondiendo para este caso que, me ocupa el narrado en la la Resolución 0095 del 02/03/2026 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad"*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No aplica precio de catálogo alguno, en atención a que, el precio del contrato se encuentra en el PAA y se cancelara de manera mensual de acuerdo a lo estructurado en la la Resolución 0095 del 02/03/2026 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No aplica los precios del mercado, ya que el precio se encuentra sometido a la Resolución 0095 del 02/03/2026 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No aplica valor estimado, ya que los honorarios se encuentran relacionados en la Resolución 0095 del 02/03/2026 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Si bien es cierto este numeral no aplica, pero es procedente relacionar la información, establecida en el Plan Anual de Adquisiciones en conexidad con la Resolución 0095 del 02/03/2026 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad", pues* se cuenta con la misma así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	**VIGENCIA 2026** 02-02-02-008-03OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	UPRES DEUIL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	16	2026	52	$ 86.753,00	$ 4.511.156,00
	VIGENCIA 2027 02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS				2027	30		$ 2.602.590,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 7.113.746,00

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable Central de Cuentas
Dueño de la Necesidad

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable Central de Cuentas
Estructurador de Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"*

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica **Anexos**

- ☒ Formato revisión estudio previo
- ☐ Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- ☒ Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- ☒ Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- ☐ Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- ☒ Hoja de vida función pública descargado página SIGEP actualizada
- ☒ Declaración de bienes y rentas descargado página SIGEP actualizada
- ☒ Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- ☒ Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- ☒ Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional (RNMC)
- ☒ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- ☒ Certificados responsables fiscales contraloría vigente
- ☒ Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- ☒ Constancia de afiliación a fondo de pensión
- ☒ Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- ☒ Certificación bancaria de cuenta vigente

- ☒ Formato información a terceros
- ☒ Oficio de estudio de confiabilidad
- ☐ Formato G (aplica contratista nuevo)
- ☒ Fotocopia diploma bachiller
- ☒ Fotocopia acta de grado bachiller
- ☒ Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- ☐ Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
- ☒ Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- ☐ Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales - vigente
- ☐ Antecedentes profesionales: certificado
- ☐ Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
- ☒ Certificado vacunas vigente incluido hepatitis B personal asistencial
- ☒ Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- ☒ Examen médico ocupacional
- ☒ Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- ☒ Usuario y contraseña de SECOP 2
- ☒ Nota interna autorizado ordenador del gasto
- ☒ Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- ☒ Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- ☒ Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

En mí calidad de Responsable Central de Cuentas, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada la (PLANTA DE PERSONAL) junto con el Grupo Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Huila, no existe el personal, con los estudios profesionales para liderar las actividades de la dependencia de Central de Cuentas, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que, pueda dar cumplimiento al objeto contractual *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"*

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable Central de Cuentas
Estructurador de Estudio Previo

JOSE IGNACIO CAMPOS TORRES
Psicólogo Talento Humano

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: Técnico o Técnico Profesional Certificado: Técnico Laboral o Académica por Competencias o CAP del Sena Experiencia (Mínima): laboral de seis (06) meses. Conforme a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 "*Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*".

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Técnico asistencial y administrativo	8	44	190	2.602.590,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El Técnico contable y afines, técnico en facturación, deberá ejecutar las siguientes acciones, así:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES
El contratista dará cumplimiento al procedimiento Recepción, radicación y obligación de cuentas medicas 1LF-PR-0008.	44	190
Realizar las actividades de recepcionar, verificar, validar y revisar los documentos de cobro con sus respectivos soportes, basado en el pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas SISAP WEB.		
Verificar que los documentos entregados se encuentren en carpetas y que vengan relacionados en el formato de radicación de cuentas médicas en medio magnético, además se verifica el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la lista de chequeo establecida en el procedimiento de Administrar Cuentas por Pagar, de acuerdo al tipo de documento, que soporta la obligación.		
El contratista deberá constatar que las entidades del Servicio de Salud de la Red externa, realicen el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.		
Cuando se allegue la documentación soporte para elaboración de la radicación, revisar uno a uno los documentos, según lista de chequeo del formato "planilla de asignación de turno trámite de cuentas" y adicionalmente los requisitos de la minuta contractual.		
Dar cumplimiento a los tiempos estipulados para la radicación de las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato, deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual. Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas.		
Realizar la radicación de cuentas medicas por contrato y sin respaldo presupuestal en el sistema financiero QUIPU.		
Realizar las actividades contempladas en la ley 594 del 2000 ley general de archivo, así como sus decretos reglamentarios, los lineamientos institucionales establecidos al respecto y contemplados en la normatividad vigente, resolución 00208 del 2016 por el cual se actualiza el manual único de gestión documental para la policía nacional, de las obligaciones y sus soportes objeto de pago por parte de la oficina de tesorería.		
Velar por la adecuada organización de los documentos anexos a la facturación de cuentas médicas, evitando su daño y deterioro.		

Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.		
Participar en diferentes comités notificados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, apoyando en conceptos desde su competencia.		
Participar en las videoconferencias que por su naturaleza del cargo sean notificados a nivel Nacional y/o Regional.		
Documentar y organizar los soportes y realizar la entrega de las facturas para el proceso de auditoría médica.		
Actualización y conocimiento de los procesos de contratación y tarifarios de salud.		
Evitar la pérdida de documentos e informar oportunamente las novedades que surjan al respecto.		
Presentar al supervisor del contrato, documento equivalente (cuenta de cobro) con sus Respectivos soportes legales en las fechas establecidas.		
Cumplir con las funciones descritas en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*, que le competen de acuerdo a su cargo.		
El contratista deberá verificar el cumplimiento a la **circular externa CR-042 del 26-12-2023**, de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación"		
Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, Jefe Unidad Prestadora de salud Huila y Unidad Prestadora De Salud Huila, de acuerdo con el área de desempeño, competencias y habilidades justificadas.		
Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el contratista tendrá acceso a sistemas policiales como el Sistema de Gestión Financiera QUIPU, Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el Portal de Servicios Internos PSI, así como al ingreso a la red interna de la Policía Nacional, por lo que deberá cumplir con la declaración de confidencialidad y el compromiso con la seguridad de la información, además de acatar las políticas y responsabilidades establecidas en el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional identificado con el código 1DT-MA-0001.		

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Dueño de la Necesidad

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable Central de Cuentas
Estructurador de Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Neiva - Huila, 30 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

En mi calidad de Responsable de Central de Cuentas, hago constar que una vez verificada la hoja de vida DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.218.101 de Neiva y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como Técnico para brindar el servicio como Técnico Contable y afines para la oficina de central de cuentas, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato".

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador de Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MÁS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Dueño de la Necesidad

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador de Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	Evitar el riesgo	3	1	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe mens de novedad en caso de novedad infor instantáneam e
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas. Que se presten los servicios de manera inadecuada	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3	4	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantánea mente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que si el contratista es de sexo femenino tenga que suspender el contrato por periodo de gravidez.	Que se genere incertidumbre por el seguimiento a los procesos que desarrolla el contratista. Suspensión de los servicios.	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	3	4	4	BAJO	SI	SI	Contratista. Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantánea mente

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Dueño de la Necesidad

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador de Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Velar por el cumplimiento de todas las clausuras contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **Unidad Prestadora de Salud Huila** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Contribuir con el desarrollo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, donde presta sus servicios, ejecutando y mejorando el proceso de Central de Cuentas.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, según normatividad Decreto 510 del 05 de marzo de 2003 *"Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003"*, Ley 797 del 29 de enero de 2003 *"Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales"*, Ley 828 del 10 de julio de 2003 *"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"* y demás normas concordantes.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Huila los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud Huila para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

13. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y dignidad a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

14. Presentar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

15. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

16. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG - SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad, de acuerdo a la Resolución Numero 0312 del 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* y demás normas concordantes.
17. Se compromete a diligenciar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) con los documentos soporte de la información consignada, ruta de acceso www.sigep.gov.co (Servidores Públicos).

18. Realizar las actividades administrativas que, le solicite la Unidad Prestadora de Salud Huila dentro de la plataforma transaccional SECOP II, tales como, aceptar el contrato, adjuntar las pólizas, cuentas de cobro.

19. Durante la ejecución del contrato, deberá dar uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, con el fin de evitar el contagio del virus SARS-COV-2 y la nueva variante OMICRON.

20. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contrato.

21. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos en su lugar de trabajo.

22. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

23. Participar las actividades que, programe el Ingeniero Ambiental.

24. perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

26. Conformar, integrar y/o apoyar los comités evaluadores a que haya lugar según la modalidad de contratación y de acuerdo sea inherentes a su profesión y especialidad

27. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.

28. El contratista se compromete a colaborar en la emisión de conceptos inherentes a su profesión,

29. El contratista se compromete apoyar en la supervisión de los contratos estatales en cualquier modalidad y que el objeto sea inherente a su profesión.

30. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

31. El contratista deberá publicar mensualmente los Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o Documento Equivalente (cuenta de cobro) y demás soportes, ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con el fin de aceptar digitalmente y aprobar las cuentas de cobro por la Entidad estatal.

32. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos parafines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación contrato celebrado. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo del contrato a celebrar, se harán mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

33. Ejercer la profesión con moral y ética.

34. Afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones la cual deberán acreditar conexo con el monto de la cotización y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social, requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.

35. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Huila, para adelantar el trámite correspondiente.

36. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.

37. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el contratista tendrá acceso a sistemas policiales como el Sistema de Gestión Financiera QUIPU, Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el Portal de Servicios Internos PSI, así como al ingreso a la red interna de la Policía Nacional, por lo que deberá cumplir con la declaración de confidencialidad y el compromiso con la seguridad de la información, además de acatar las políticas y responsabilidades establecidas en el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional identificado con el código 1DT-MA-0001.

Neiva - Huila, 30 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Neiva - Huila.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.*

El(los) suscrito(s) a saber: DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA domiciliado en la Calle 14 No 32-56 Neiva Huila, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075218010 de Neiva, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el contratista, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Primero: que la Unidad Prestadora de Salud Huila, adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.*

Segundo: que el **contratista** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y parafines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **contratista** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y parafines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive parafines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El contratista:

_____
Firma del contratista
Nombre DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA
Identificación (NIT ☐ C.C **X** C.E ☐): 1075218010
Dirección: Calle 14 No. 32-56
Teléfono: 3169846550
Email: camisanchezpinilla@gmail.com

Neiva - Huila, 30 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Neiva - Huila.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2.*

El (los) suscrito(s) a saber DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA: domiciliada en la Calle 14 No. 32-56 B/ Catleyas Neiva Huila identificada con cédula de ciudadanía No. 1075218010, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El contratista no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El contratista se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El contratista asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Neiva - Huila, a los 30 días del mes octubre de 2026.

El contratista:

_____

Firma del contratista
Nombre DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA
Identificación (NIT ☐ C.C **X** C.E ☐): 1075218010
Dirección: Calle 14 No. 32-56
Teléfono: 3169846550
Email: camisanchezpinilla@gmail.com

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

POLICIA NACIONAL

ECHA 30/10/2026

ERTIFICADO No. 687

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD RESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	Q - GASTOS DE PERSONAL	80111601	02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS -NOVA LEANDRO- Técnico contable y afines, técnico en facturación y técnico en sistemas // Fecha inicio 09NOV2026- 31DIC2026	$ 2.602.590,00			52	4.511.156,00		
							TOTAL	-	-	52	$ 4.511.156,00	-	-

esolución No. 001 del 01 de enero de 2026.

presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-021988-REGI2 del 29 de octubre de 2026, de unto "Solicitud certificaciónPlan Anual De Adquisiciones y creación de proyecto", firmado por SI MARIO GERMAN GARCIA HERRERA- NUEVO- echa inicio 09NOV2026- 31DIC2026.

eniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-093806-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 y comunicado oficial No. GS-2026-095084-SAN del 16 de octubre de 2026, mediante el cual aprueban vigencias futuras 2027 de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en corcondancia con la robación por parte de del Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026." **VF 2027 .602.590,00 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027.**

oyecto MCT	PR-DEUIL-0330-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 4.511.156,00**

8842

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

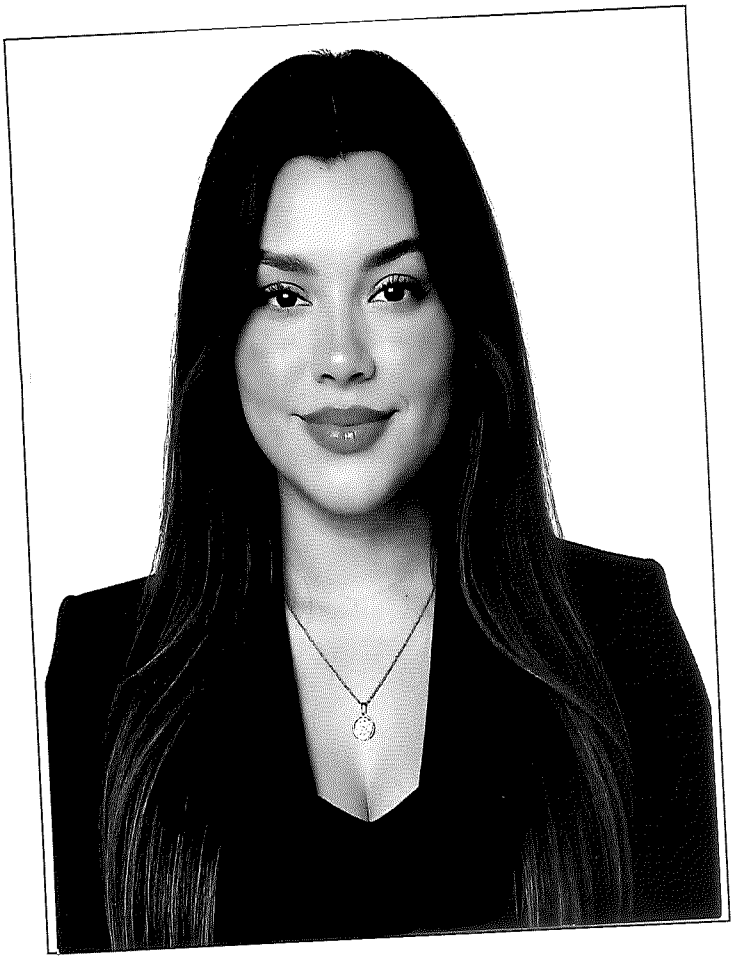
RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos SI. Mario German Herrera

Cargo Responsable Control de Cuentas

Unidad RASET 2

INFORMACIÓN PÚBLICA



GRADO	: TÉCNICO SE SISTEMAS
APELLIDOS Y NOMBRES	: DIANA CAMILA SÁNCHEZ PINILLA
CC	: 1.075.218.010 DE NEIVA
DEPENDENCIA / ESPECIALIDAD	: TÉCNICO SE SISTEMAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.075.218.010



Apellidos
SANCHEZ PINILLA

Nombres
DIANA CAMILA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.68	F

Fecha de nacimiento
01 ENE 2005

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
11 ABR 2023, NEIVA

Fecha de expiración
11 ABR 2033

Firma

DianaCamila

.CO

018329418



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL018329418619001<<<<<<<<<<<
0501013F3304112COL1075218010<8
SANCHEZ<PINILLA<<DIANA<CAMILA<

Neiva, 26 de octubre de 2026

Mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Neiva - Huila

Respetado Mayor

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – **Unidad Prestadora de Salud Huila** mis servicios como **Técnico en Sistemas** soy consciente y acepto que mi vinculación sea por contrato de prestación de servicio, el cual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 60 de la Ley 610 del 2000.

Atentamente,

DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA
TECNICO EN SISTEMAS
CC 1.075.218.010

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sanchez	Pinilla	Diana Camila

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1075218010	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 01 MES 01 AÑO 2005

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 14 32 56 CATLEYAS

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 3169846550 EMAIL camisanchezpinilla@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2021

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		TECNOLOGO EN PRODUCCION MULTIMEDIA	10	2022	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNINAVARRA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3169846550	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	03	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO-EDITOR	*DEPENDENCIA* COMUNICACION Y MARKETING						*DIRECCIÓN* CALLE 10 6 null 41 NEIVA HUILA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS SENA REGIONAL HUILA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	05	*Mes*	11	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APRENDIZ SENA PRODUCCION MULTIMEDIA	*DEPENDENCIA* COMUNICACION Y MARKETING						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 16 null 16 NEIVA HUILA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*				*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva 26 de octubre 2026

Diana Ramirez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Se realiza verificación de hoja de Vida SIGEP II por parte del psicologo José Cuper Tovar.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Neiva, 03/11/26

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-24 12:33

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	CAMILA	SANCHEZ	PINILLA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1075218010

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 10 N 27 51 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$16.617.500,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$16.617.500,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$30.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO/MOTOCICLETA	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$10.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:40:36 PM horas del 24/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075218010**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ PINILLA DIANA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2026 01:47:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075218010** y Nombre: **DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150239430** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305342502

PIB
13:51:01

Bogotá DC, 24 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075218010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de octubre de 2026, a las 13:56:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075218010
Código de Verificación	1075218010261024135618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:03:52 horas del 24/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075218010,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ PINILLA DIANA CAMILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIRECCION DE SANIDAD** , con NIT **901362454-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075218010 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/10/2026 02:14 PM

Código Verificación: **A6N9VGXBRH**

Válida hasta: **24/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación
Bancaria

Sábado, 24 de octubre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA identificado(a) con CC 1075218010, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	53456321846	2023-08-16	Activo	*****

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 06 04 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 986 717 - Estados Unidos(1) 1 866 879 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

EPS Sanitas

REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

27/10/2026

201403566

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria
A. Afiliación B. Reporte de Novedades: X	A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia: X B. Colectiva D. De Oficio - Beneficiario o Afiliado adicional C. Institucional	A. Contributivo: X B. Subsidiado	SI NO: X

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código
A. Cotizante: X C. Beneficiario B. Cabeza de Familia D. Afiliado adicional	A. Dependiente B. Independiente: X C. Pensionado	(a registrar por la EPS): 03

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Sanchez	Pinilla	Diana	Camila

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	1.075.218.010	Femenino: X Masculino	F: X M T NB Otro Cual	170

14. Lugar de nacimiento				15. Fecha de nacimiento
País	Departamento	Municipio		
Neiva	Colombia	Huila	Neiva	04/01/2005

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBEN	20. Clasificación SISBEN	21. Grupo de población especial
		Si No: Categoría de discapacidad	Si No	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
Sura	Proteccion	2,600.000	

26. Residencia Dirección	Teléfono Fijo
Calle 14 #32 - 56 las cattleyas	

Teléfono Celular	Correo Electrónico
3169846550	camisanchezpinilla@gmail.com

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
Huila	Neiva		Cabecera Municipal: X Rural Disperso Centro Poblado Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	

33. Lugar de nacimiento			34. Fecha de nacimiento
País	Departamento	Municipio	D D M M A A A A

Datos Básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B2				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B3				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B4				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B5				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN	48. Clasificación SISBEN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si No	Nivel Grupo	Si No: Categoría de discapacidad	Si No
B2					Si No	Nivel Grupo	Si No: Categoría de discapacidad	Si No
B3					Si No	Nivel Grupo	Si No: Categoría de discapacidad	Si No
B4					Si No	Nivel Grupo	Si No: Categoría de discapacidad	Si No
B5					Si No	Nivel Grupo	Si No: Categoría de discapacidad	Si No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a reconocer por la EPS)
B1			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

201403566

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Codigo de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA Y RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación
Dirección | Teléfono fijo o Celular

Correo Electronico | Departamento | Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identificación.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 14. Movilidad: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Regimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [ ] 17. Reporte del tramite de protección al cesante.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biologico: Femenino / Masculino	63. Sexo identificación: F M T NB Otro — Cual	64. Fecha de nacimiento

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
	21/10/2016	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [X] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio
Diana Camila	

X. ANEXOS

- [X] 82. Anexo copia del documento de identidad. Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC 1 CE PA CD SC PT
- [ ] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [ ] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos 1

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial: Codigo del municipio	Codigo del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc Identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento
Bibiana A. Cuello	EPS Sanitas OFICINA NEIVA	

RECIBIDO POR
Fecha: 21/10 Hora: 8:26

B. REPORTE DE NOVEDADES

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SANCHEZ PINILLA DIANA CAMILA** identificado(a) con **CC** número **1.075.218.010** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 22 de marzo de 2025 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 24 de octubre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS
DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MÁQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☒
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☒	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO 1 0 1 3 5 2 1 8 0 1 - 6

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☒
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Diana Camila Sanchez pinilla

5.PAÍS Colombia

6.CIUDAD Neiva - Huila

7.TELÉFONO Y FAX 3169846550

8.DIRECCIÓN Calle 44 - 32 - 56 Catleyas

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA
2.NUMERO DE LA CUENTA 5 3 9 - 5 6 3 3 1 8 - 9 6

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☒

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 16 de octubre 2016

Diana Camila

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Neiva - Huila, 26 de octubre de 2026

Señores
Unidad Prestadora de Salud Huila
Sanidad Policía Nacional
Ciudad

Yo DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1075218010 de Neiva certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI ____ NO __X__ he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2025.

Firma: Diana Camila
Cédula: 1075218010

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Huila

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha de toma del consentimiento: 24 de octubre de 2026__Hora: 7:00 AM

Lugar de toma del consentimiento: _Neiva-huila ___

Yo: _DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA ____

Identificado (a) con cedula de ciudadanía número _1075218010_de NEIVA__

Mediante el presente documento autorizo de manera expresa y voluntaria, a la Unidad Prestadora de Salud Huila, realizar el trámite de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las excepciones y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente.

Fundamentos Legales: Ley 1581 de 2012 y su DECRETO 1377 DE 2013

Firma DianaCamila
Cédula 1075218010

República de Colombia

Y en su nombre el

Colegio San Miguel Arcángel

Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional

Autorizado por la secretaria de Educación Municipal de Neiva - Huila

Según Resolución NO. 072 del 25 de marzo de 2003

Confiere a:

Sánchez Pinilla Diana Camila

Certificado de:

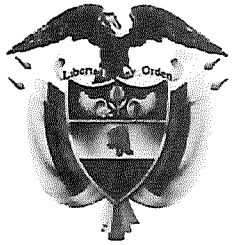
Educación Básica Secundaria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria, según planes y programas vigentes

Capitán. Claudia Jiménez Díaz
Rectora

Patrullero. Oscar Daniel Quintero Díaz
Secretario Académico

Dado en Neiva a los 9 días del mes de Diciembre del año 2019



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio San Miguel Arcángel
Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva - Huila
según Resolución No. 072 del 25 de Marzo de 2003

Confiere a:

Diana Camila Sanchez Pinilla

T.I. No. 1075218010

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académico según los planes y programas vigentes

Capitán Claudia M. Jiménez Diaz
Rectora

P.T. Oscar Daniel Quintero Diaz
Secretario Académico

Registro Interno No. 104 Acta No. 039
Dado en Neiva - Huila el 06 de Diciembre de 2021

No requiere registro en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

República de Colombia
Policía Nacional
Dirección de Bienestar Social

Colegio San Miguel Arcángel

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Inscripción Dane 141001001593

En la ciudad de Neiva - Huila, a los Seis (06) días del Mes de Diciembre de 2021, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rectora y Secretario Académico en la Rectoría del COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva - Huila, según resolución No. 072 del 25 de Marzo de 2003.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Diana Camila Sanchez Pinilla
T.I. No. 1075218010

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 039 del 06 de Diciembre de 2021, consta de 66 estudiantes, comienza con el nombre de JOSE GABRIEL ANDRADE VARGAS y cierra con el nombre de PAULA MARCELA ZAPATA CAMPO.

Firmado y sellado por la Señora Capitán CLAUDIA MARLENY JIMÉNEZ DÍAZ (Rectora) y el Señor PT. OSCAR DANIEL QUINTERO DÍAZ (Secretario Académico).

Dado en Neiva - Huila a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2021.
En constancia se firma quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981.

No requiere registro en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994.

Capitán Claudia M. Jiménez Díaz
Rectora

PT. Oscar Daniel Quintero Díaz
Secretario Académico

REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 65779520 - 10/11/2021

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

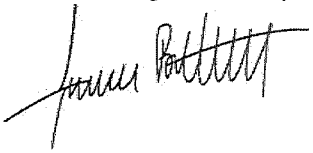
Que: DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA. Con Tarjeta de Identidad No. 1075218010

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SISTEMAS.

En constancia de lo anterior se firma la presente en Neiva. a los diez (10) dias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527002063397TI1075218010A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA

Con Tarjeta de Identidad No. 1075218010

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS.

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Neiva. a los diez (10) dias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

65779520 - 10/11/2021
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952701020033977110752180110C.

Encontrado con CamScanner

Certificación No. 232

NIT: 899.999.034-1
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que **Diana Camila Sánchez Pinilla**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.218.010 de Neiva, tuvo un Contrato de Aprendizaje con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como parte de la etapa productiva del programa de formación tecnólogo en Producción Multimedia en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, desde el **06 de mayo de 2024 hasta el 05 de noviembre de 2024**.

La presente certificación se expide en Neiva- Huila, a solicitud de la interesada el 28 de enero de 2025.

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

Yubelly A. Cerquera M.
Proyectó: Yubelly Alexandra Cerquera Murcia, yacerquera@sena.edu.co
Cargo: Contratista - Oficina Talento Humano

Revisó: Yolima Méndez Perdomo, ymendezp@sena.edu.co
Cargo: Profesional (E) Grado 01, Coordinadora Grupo Regional del Talento Humano

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14931661699

(415)7707212489984(8020) 000001493166169 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 1 8 0 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 1 8 0 1 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	PINILLA	DIANA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 32 56 BRR LAS CATLEYAS

42. Correo electrónico dianacamilasanchez15@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 3 7 9 0 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 0 7 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2023-07-28 / 02:53:19PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS GARCIA CARLOS ERNESTO

985. Cargo Gestor I

COPIA CON FIRMA DIGITALIZADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

Dr. Mauricio Achury García
Médico y Cirujano
USCO / RM No. 0060-99
Especialista en Salud Ocupacional
UCC / Reg. 901-08

NOMBRE DE LA EMPRESA Y CENTRO DE TRABAJO / SEDE	CIUDAD	Fecha de Examen Médico Ocupacional:		
UPRES HUILA	NEIVA	22	10	2026
		d	MM	AAAA

Apto para el cargo

Nombre del aspirante o trabajador	SÀNCHEZ	PINILLA	DIANA	CAMILA
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo nombre

Documento de identificación		Edad (años)	Cargo - Sección
Tipo			
C.C.	1.075.218.010	21	TÈCNICA SISTEMAS-RADICACIÒN CUENTAS MÈDICAS

TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Ingreso	Manipulación Alimentos		Periódico		Altura		Egreso	
X	Pos Incapacidad							

CONCEPTO

Apto para el cargo	X	Egreso Satisfactorio		Reincorporación con restricciones para el cargo	
Apto con restriccion para el cargo		Egreso No Satisfactorio		Reincorporación sin restricciones para el cargo	
Aplazado		Periodico Satisfactorio		Apto para Manipulación alimentos	

(El concepto de aptitud se definio a partir delos siguientes examenes practicados .

	Si	No		Si	No		Si	No
Examen médico	X		Radiología			TGO /TGP		
Audiometría			Cuadro Hemático			KOH Uñas		
Optometría			Perfil Lipídico			Coprológico		
Visiometría	X		Glicemia			Frotis Faringeo		
Espirometría			Colesterol			Serología		
Electrocardiograma			Triglicéridos			Serología 2		
Electroencefalograma			Parcial de Orina			BUN		

Higiene Postural	X	Ingresar PVE Osteomuscular		Nutrición Balanceada	X	Vacunar contra Tétanos	
Pausas Activas	X	Ingresar PVE Visual		Bajar de Peso		Vacunar contra Fiebre Amarilla	
Uso de EPP		Control Optometría		Toma de Citología en EPS	X	Evitar manipular cargas mayores a 12.5 Kg	X
Ingresar PVE Auditivo		Control Oftalmología		Dejar de Fumar		Realizar Estudio Puesto Trabajo	
Ingresar PVE Cardiovascular		Control Cirugía General		Examen de Seno en EPS	X	Control Anual con Urología	
Ingresar PVE Respiratorio		Realizar Actividad Física	X	Control EPS - P y P			

Remisión EPS SI [ ] NO [X] Remisión ARL SI [ ] NO [X]

Apto para Trabajo en Alturas		Cumple con los requisitos para Trabajo en Alturas	
Presenta restriccion temporal para Trabajo en Alturas		Cumple con los requisitos de Manipulación de Alimentos	
No Apto para Trabajo en Alturas			

NORMAS DE BIOSEGURIDAD COVID 19 - ESQUEMA VACUNACIÒN COVID19

Médico	Aspirante o Trabajador
Firma:	Firma:
Nombre: MAURICIO ACHURY GARCÍA	Nombre:
Registro: RES. 0021/18	C. C.:

Mauricio Achury García
MÉDICO Y CIRUJANO - USCO
Espec. Salud Ocupacional - UCC
Res. 0021/18 C.C. 7.684.79

Diagonal 34 No. 8 g 35 Neiva (Huila) / Tel Celular 311-8862912

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

MANIFESTACION DE INTENCION DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE

CONTRATISTA Diana Camila Sanchez Pinilla

PROFESION Tecnico en Sistemas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003, me permito manifestar que me encuentro afiliado(a), y girando los aportes correspondientes a las siguientes Entidades Promotoras de Salud y Administradora de Fondo de Pensiones, en mi condición de Trabajador(a) Independiente, sin tener vínculo laboral alguno con la DIRECCIÓN DE SANIDAD – DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA:

E.P.S: (obligatorio) Entidad promotora de salud Sanitas S.A.S

A.F.P. (obligatorio) Fondo de pensión Protección

De igual manera, atendiendo a la sentencia C-537 de 2023, inexiquibilidad de la obligación de todas las entidades y corporaciones públicas de afiliarse de la administradora de riesgos laborales de carácter público, nos permitimos por favor nos manifieste de manera voluntaria a la Administradora de Riesgos Profesionales que va a realizar la afiliación correspondiente:

A.R.P. (voluntario) Sura

Para lo anterior me comprometo a diligenciar el formulario respectivo suministrado por la A.R.P., determinado por la Superintendencia Bancaria, (En caso afirmativo debe anexar copia del presente documento y del contrato respectivo, que se llegare a realizar).

En consecuencia me comprometo como Contratista Independiente a realizar mensualmente los aportes correspondientes, en las proporciones de Ley, en caso de incurrir en mora o aporte parcial autorizo desde ya a la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD para que descuente de los honorarios que se me adeuden y sea girado a las Entidades respectivas, el valor correspondiente.

Atentamente, FECHA 26 | 10 | 2026

Diana Camila S 1075218010 DE Neiva - Huila

FIRMA IDENTIFICACION

Correo Electrónico: deuil.rases-sel@policia.gov.co
Carrera 22 Sur No.26 A-21 Barrio Fronteras de Milenio Teléfono 8630065 Extensión 6421

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1075218010, con domicilio en NEIVA, de la empresa UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, cargo TECNICO EN SISTEMAS, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

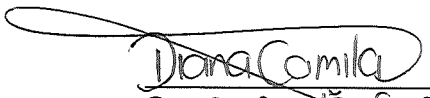
El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en NEIVA, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: 
Post-Firma: Diana Camila Sanchez Pinilla
Identificación 1075218010
Empresa: Policia Nacional
Cargo: Tecnico en Sistemas contratista

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

Yo Diana Camila Sanchez Pinilla, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 26 del mes de octubre del 2026



Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA

Documento de Identidad: 1075218010

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Comprometidos con sus necesidades

3385

LIFECARE
SERVICE

HACE CONSTAR QUE:

DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA

C.C 1.075.218.010 DE NEIVA (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL CURSO TALLER EN

HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE LA SALUD

Realizado los días 25 al 26 de OCTUBRE de 2026, con una intensidad de 20 horas.
CERTIFICACIÓN VIGENTE HASTA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2028.

DADO EN NEIVA (HUILA) A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
CEDENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sede Neiva, Cll. 18a No. 8a – 29 Segundo Piso, Campo Nuñez
Cel. 318 505 4810 - Ofic. 608 867 6342

Sede CHAPARRAL.
Cel. 3124763736

lifecareservice.ac@gmail.com
certificadoslife.2023@gmail.com

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 609e92d6-f2ba-4e07-8c26-206cf5694022

Nombres y apellidos / Full name: **DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **1 0 7 5 2 1 8 0 1 0**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **01/01/2005**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **NO REGISTRA**

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination			Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
		Dia / Day	Mes / Month	Año / Year				
VPH	Primera	27	04	2019		R016858	NEIVA CORPORACION IPS	MAGNOLIA SANCHEZ ARDILA
COVID MODERNA	Primera	30	11	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	940875	NEIVA CRUZ ROJA	DIANA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ
Fiebre Amarilla	Única	29	09	2025	Sanofi Pasteur	Y3B90	SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S ALTICO	PAULA ANDREA ARDILA IBAÑEZ

El Mnisterio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El camé podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Mnistery of Health and Social Protection certifies that the informatión in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 1075218010 de Neiva, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN SISTEMAS. con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL	I.H.
APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL.	4.5 A	48
APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	48
Atender requerimientos de los clientes de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de procesos de negocios	4.5 A	192
DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO.	4.5 A	48
Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.	4.5 A	48
Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.	4.5 A	48
GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.	4.5 A	48
Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social.	4.5 A	48
IMPLEMENTAR LA RED FÍSICA DE DATOS SEGÚN DISEÑO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS.	4.5 A	240
INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN	4.5 A	192
Mantener equipos de cómputo según procedimiento técnico	4.5 A	240
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	864
Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.	4.5 A	48
Resultado de Aprendizaje de la Inducción.	4.5 A	48

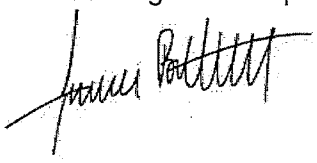
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527002063397TI1075218010N.

REGIONAL HUILA

	EVAL	I.H.
Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información	4.5 A	48

Se expide en Neiva. a los diez (10) dias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



FERMIN BELTRAN BARRAGAN

SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527002063397TI1075218010N.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 0899

Neiva, 30 de octubre del 2026

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio al proceso de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No. GS-2026-02211-REGI2 de fecha 30 de octubre del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Elaboró: SI. JHOANA CARVAJAL GODOY
Secretario UPRES /HUILA

Reviso: SC RAMIRO CARABALI SUAREZ
Jefe ARLOF UPRES /HUILA (E)

Fecha de elaboración: 30/10/2026
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-135479-DEUIL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3367180641

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA UPRES HUILA

UPRES-ARLOF - 20.1

Neiva, 29 de octubre de 2026

Señora Teniente Coronel
PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA
Jefe Grupo de Talento Humano DISAN
Calle 44 N 50-51 CAN
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud constancia de verificación de planta.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda la expedición de la certificación de verificación de planta, con el fin de establecer si la Dirección de Sanidad cuenta actualmente, dentro de su planta personal uniformado y no uniformado, con la profesión de Técnico en contabilidad y afines.

Esta solicitud mi coronel se realiza, en atención a la necesidad de contar con un profesional en el área de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, conforme a la carga laboral DEUIL0020 previamente aprobada mediante comunicado oficial GS-2026-086101-DISAN de fecha 18/09/2026.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Eduardo Illera Menza
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1079508633
Dependencia: Area Logistica Y Financiera Upres Huila
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: oscar.illera@correo.policia.gov.co
29/10/2026 5:59:13 p. m.

Anexo: no

Teléfono: 3505561134
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

No. GS-2026 - - 0 2 1 9 7 2 - -ARLOF–GRUFI –20.1

Neiva, 29 de octubre de 2026

Señora
DIANA CAMILA SANCHEZ PINILLA
Técnico en sistemas
Neiva – Huila

Asunto: Informe actividades para nuevo proceso contractual.

Comedidamente me permito informar las actividades, el plazo de ejecución, los honorarios y el valor correspondiente al nuevo proceso contractual, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**, así:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
El contratista dará cumplimiento al procedimiento Recepción, radicación y obligación de cuentas medicas 1LF-PR-0008.
Realizar las actividades de recepcionar, verificar, validar y revisar los documentos de cobro con sus respectivos soportes, basado en el pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas SISAP WEB.
Verificar que los documentos entregados se encuentren en carpetas y que vengan relacionados en el formato de radicación de cuentas médicas en medio magnético, además se verifica el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la lista de chequeo establecida en el procedimiento de Administrar Cuentas por Pagar, de acuerdo al tipo de documento, que soporta la obligación.
El contratista deberá constatar que las entidades del Servicio de Salud de la Red externa, realicen el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.
Cuando se allegue la documentación soporte para elaboración de la radicación, revisar uno a uno los documentos, según lista de chequeo del formato "planilla de asignación de turno trámite de cuentas" y adicionalmente los requisitos de la minuta contractual.
Dar cumplimiento a los tiempos estipulados para la radicación de las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato, deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual. Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas.
Realizar la radicación de cuentas medicas por contrato y sin respaldo presupuestal en el sistema financiero QUIPU.
Realizar las actividades contempladas en la ley 594 del 2000 ley general de archivo, así como sus decretos reglamentarios, los lineamientos institucionales establecidos al respecto y contemplados en la normatividad vigente, resolución 00208 del 2016 por el cual se actualiza el manual único de gestión documental para la policía nacional, de las obligaciones y sus soportes objeto de pago por parte de la oficina de tesorería.
Velar por la adecuada organización de los documentos anexos a la facturación de cuentas médicas, evitando su daño y deterioro.
Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
Participar en diferentes comités notificados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, apoyando en conceptos desde su competencia.
Participar en las videoconferencias que por su naturaleza del cargo sean notificados a nivel Nacional y/o Regional.
Documentar y organizar los soportes y realizar la entrega de las facturas para el proceso de auditoría médica.
Actualización y conocimiento de los procesos de contratación y tarifarios de salud.
Evitar la pérdida de documentos e informar oportunamente las novedades que surjan al respecto.
Presentar al supervisor del contrato, documento equivalente (cuenta de cobro) con sus Respectivos soportes legales en las fechas establecidas.
Cumplir con las funciones descritas en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*, que le competen de acuerdo a su cargo.
El contratista deberá verificar el cumplimiento a la **circular externa CR-042 del 26-12-2023**, de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación"
Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, Jefe Unidad Prestadora de salud Huila y Unidad Prestadora De Salud Huila, de acuerdo con el área de desempeño, competencias y habilidades justificadas.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el contratista tendrá acceso a sistemas policiales como el Sistema de Gestión Financiera QUIPU, Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el Portal de Servicios Internos PSI, así como al ingreso a la red interna de la Policía Nacional, por lo que deberá cumplir con la declaración de confidencialidad y el compromiso con la seguridad de la información, además de acatar las políticas y responsabilidades establecidas en el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional identificado con el código 1DT-MA-0001.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 09 de noviembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027.

HONORARIOS Y VALOR DEL PROCESO

No.	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes	VALOR TOTAL DEL PROCESO
	Día	Semana	Mes		
1	8	44	190	$2.602.590,00	$ 7.026.993,00

Atentamente,

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable central de cuentas RASES No. 2

Fecha elaboración: 29-10-2026
Ubicación: D:\vigencia 2026\estudios previos - adiciones\contratonuevotecnicocentral\solicitudde serviciosl.docx

Cra 22 sur No. 26ª-21 Fronteras del Milenio
Teléfono 8630065 ext. 6419
Deuil.upres-cue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

No. GS-2026 - 022111 ARLOF – GRUFI – 20.1

Neiva, 30 de octubre de 2026

Señor Capitán
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Carrera 22 sur No. 26a-21
Neiva Huila

Asunto: Solicitud inicio de contratación Técnico Contable y afines

En cumplimiento del **cronograma contractual establecido para la vigencia 2026** por la Unidad Prestadora de Salud Huila, y con el propósito de continuar garantizando una adecuada prestación del servicio, así como una ejecución presupuestal eficiente, oportuna y transparente para la unidad durante la presente vigencia, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi capitán tenga a bien de estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda el inicio del proceso de contratación de un **Técnico Contable y afines**.

El objeto contractual solicitado corresponde a la ***"prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como técnico contable y a fines, técnico en facturación, para la unidad prestadora de salud huila"***, orientado a garantizar el desarrollo de las actividades y funciones propias del grupo de Central de Cuentas, en cumplimiento de la misión institucional que adelanta esta Unidad.

Para el citado proceso, me permito informar a mi capitán que el mismo se encuentra debidamente certificado en el **Plan de Adquisiciones – Gasto de Funcionamiento No. 687**, de fecha **30 de octubre de 2026**, bajo el **proyecto MCT PR-DEUIL-0330-26**, por un valor total de **SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.113.746,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	VIGENCIA 2026 02-02-02-008-03OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	UPRES DEUIL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	16	2026	52	$ 86.753,00	$4.511.156,00
	VIGENCIA 2027 02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS				2027	30		$2.602.590,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$7.113.746,00

Atentamente,

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable central de cuentas RASES No. 2

Anexo: Tres (hoja de vida, estudio previo, plan de Adquisiciones No. 687 del 30/10/2026)

Fecha de elaboración: 30-10-2026

Cra 22 sur No. 26ª-21 Fronteras del Milenio
Teléfono 8630065 ext. 6419
Deuil.upres-cue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Fecha Lugar: Oficina Contratos Unidad Prestadora de Salud Huila.
No. Consecutivo revisión 1 SISCO No. PR -DEUIL-0330-26

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	**VALOR:** $ 7.113.746.00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

IT MARIO GERMAN GARCIA HERRERA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 7 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, según sentencia 05001-23-33-00-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 09/09/2021.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)	PS-16	MARIA FERNADA RODRIGUEZ PUENTES	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT.	YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS	
ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	IT	MARIO GERMAN GARCIA HERRERA	
ASESORA JURIDICA	CPS 04	CAROL MICHELL NARANJO BARRERA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	**NOVIEMBRE**	**VALOR:**	**$7.113.746.00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA	RESPONSABLE DE PLANEACION UPRES	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2025- 137316 **-DEUIL/UPRES-GRUCO 17.5**

Neiva,

Señor (a) CPS-04
DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Jefe Presupuesto UPRES Huila
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificado de disponibilidad Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar a quien corresponda, se sirva realizar el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa "Q" GASTOS DE PERSONAL Código 80111601 imputación OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P código 02-02-02-008-002, por un valor de ($4.511.156.00).M/LEGAL vigencia 2026 ($ 2.602.590.00) M/LEGAL vigencia 2026 Distribuidos así:

SERVICIO	VIGENCIA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES, TÉCNICO EN FACTURACIÓN, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	2026	$ 4.511.156.00
	2027	$2.602.590.00
VALOR TOTAL		$7.113.746.00

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Capitan OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe logístico y financiero UPRES Huila (E)

8402C 674 675

Elaboro: Patrullera ~~YESICA~~ **PAOLA AGUIRRE MACIAS**
Analista Contratos.

Fecha Elaboración: Agosto 2025
Ubicación: E:\CONTRATOS 2023\PROFESIONALES-REGISTROS 2024

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
Deuil.upres-cont@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-30-6:51 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	88426	**Fecha Registro:**	2026-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	4.511.156,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	4.511.156,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q53 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	4.511.156,00	0,00	4.511.156,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO CONTABLE EN FACTURACION

CT OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA

JEFAT/ARLOF

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	84026	**Fecha Registro:**	2026-11-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	4.511.156,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.511.156,00	**Saldo x Comprometer:**	4.511.156,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	88426	**Fecha Registro:**	2026-10-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q53 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF						
					Total:	4.511.156,00	0,00	4.511.156,00	4.511.156,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO CONTABLE Y AFINES// TECNICO EN FACTURACION Y TECNICO EN SISTEMAS // CPA 687

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS – 2026- 137488 **- DEUIL**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 674

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** $4,511,156.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO CONTABLE Y AFINES// TECNICO EN FACTURACION Y TECNICO EN SISTEMAS // CPA 687

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: GASTOS DE PERSONAL UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: MY. EDER STEVEN BARRETO GAONA
Fecha Solicitud: 03/11/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01753000	GASTOS DE PERSONAL UPRES DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$4,511,156.00
											TOTAL		$4,511,156.00

Expedido a los 03 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 675

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE *** $2,602,590.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO CONTABLE Y AFINES// TECNICO EN FACTURACION Y TECNICO EN SISTEMAS // CPA 687

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: GASTOS DE PERSONAL UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: MY. EDER STEVEN BARRETO GAONA
Fecha Solicitud: 03/11/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01753000	GASTOS DE PERSONAL UPRES DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2027	$2,602,590.00
											TOTAL		$2,602,590.00

Expedido a los 03 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO